Encarnación, 26 de noviembre de 2018.-

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 061/2018.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 40 PARA "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE" – ID Nº 348.170. ----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 348.170 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2018, correspondiente a la Contratación Directa Nº 40 para **"Adquisición de Software" – ID Nº 348.170**, solicitado por las siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas y Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 261/2018, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa Nº 40 para **"Adquisición de Software" – ID Nº 348.170,** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 59/2018 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 22 de noviembre de 2018, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L, Sr. LUIS ALBERTO CACACE BERNIE, Sr. AMADEO VIDAL VINADER RUOTI, Sr. DIEGO ARNALDO BARRIOS FRETES y MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las **EMPRESAS: POWER LINK S.R.L** por la suma de **Gs. 36.098.200** (Guaraníes treinta y seis millones noventa y ocho mil doscientos); **Sr. Luis Alberto Cacace Berni (CACACE IFORMATICA)** por la suma de **Gs. 4.005.000** (Guaraníes cuatro millones cinco mil); y **COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L,** por la suma de **Gs. 8.196.622** (Guaraníes ocho millones ciento noventa y seis mil seiscientos veintidós); de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y en el Cuadro Comparativo.----------

Que, ninguna empresa a ha cotizado los **"ITEMS 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9"** conforme se observa en las carpetas de los oferentes y en el Cuadro Comparativo, por lo que de acuerdo a los términos del Artículo 30 inc. "a" de la Ley 2051/03 **"...Que no se hubiera presentado oferta alguna..." los TEMS (1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9)** deberán ser **DECLARADOS DESIERTOS.** ----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Declaración de IVA y demás requisitos del PBC), y las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, cumplen a cabalidad, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 inc. "a y b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente al oferente, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; se acompaña informe, respecto a la Nota al oferente CACACE Informática, sobre presentación de Autorización del Fabricante, Representante

o Distribuidor de la Marca Ofertada, la misma a contestado en tiempo y forma, de esta manera el oferente cumple y en tal sentido amerita que se adjudique a la firma presentada el ítem que se encuentra acorde con todas las exigencias del PBC.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por ÍTEM, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 59/2018, recomienda la **DECLARACIÓN DESIERTA** de los **"ÍTEMS (1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9)"**, por no haber cotizado ninguna empresas, de conformidad al Artículo 30 inc. "a" de la Ley 2051/03 **"..Que no se hubiera presentado oferta alguna..."** y demás concordantes y la **ADJUDICACIÓN** de la Contratación Directa Nº 40 para **"Adquisición de Software" – ID Nº 348.170,** a las firmas siguientes: **- POWER LINK S.R.L, ÍTEM: "10",** por la suma de **Gs. 27.808.200** (Guaraníes Veintisiete millones ochocientos ocho mil doscientos); **-** Al **Sr. Luis Alberto Cacace Berni (CACACE IFORMATICA),** con Cedula de Identidad N°: 2.410.986, **ÍTEM: "11",** por la suma de **Gs. 4.005.000** (Guaraníes cuatro millones cinco mil); **y - A COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L, ÍTEMS: "3, 4 y 12",** por la suma de **Gs. 3.895.399** (Guaraníes tres millones ochocientos noventa y cinco mil trescientos noventa y nueve). ----------

POR TANTO;
LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. **----------**

R E S U E L V E:

1) **DECLARAR DESIERTO** los **"ÍTEMS (1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9)"**, por no haber cotizado ninguna empresa, de conformidad al Artículo 30 inc. "a" de la Ley 2051/03 **"...Que no se hubiera presentado oferta alguna..."** y demás concordantes.----------

2) **ADJUDICAR** la Contratación Directa Nº 40 para ***"Adquisición de Software" – ID Nº 348.170,*** solicitado por las siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas y Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní de la Universidad Nacional de Itapúa, a las firmas siguientes: **- POWER LINK S.R.L, ÍTEM: "10",** por la suma de **Gs. 27.808.200** (Guaraníes Veintisiete millones ochocientos ocho mil doscientos); **-** Al **Sr. Luis Alberto Cacace Berni (CACACE IFORMATICA),** con Cedula de Identidad N°: 2.410.986, **ÍTEM: "11",** por la suma de **Gs. 4.005.000** (Guaraníes cuatro millones cinco mil); **y - A COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L, ÍTEMS: "3, 4 y 12",** por la suma de **Gs. 3.895.399** (Guaraníes tres millones ochocientos noventa y cinco mil trescientos noventa y nueve), con los impuestos incluidos, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y conforme al Dictamen Nº 59/2018 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

3) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Lic. Sandra Cristaldo Alegre
Secretaria General Interina

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Encargada de Despacho del Rectorado